



*El Informativo Jurídico Internacional que presenta, de forma virtual y con una periodicidad mensual, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, condensa, sólo para propósitos de información, las novedades procesales y jurisprudenciales que, en ese lapso, se registran en las cortes y tribunales internacionales.*



## I. Corte Internacional de Justicia CIJ

### 1. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas eligen un nuevo juez

La Asamblea General y el Consejo de Seguridad de la *Organización de las Naciones Unidas* eligieron, el 27 de abril de 2012, al jurista Dalver Bhandari como nuevo juez de la Corte Internacional de Justicia, en remplazo del Juez Awn Shawkat Al-Khasawneh, antiguo vicepresidente de la Corte, quien presentó su renuncia al cargo el año pasado.

El nuevo miembro de la Corte es magister en derecho de la Universidad Northwestern de Chicago y a la fecha de su elección se desempeñaba como Magistrado de la Corte Suprema de la India, cargo al cual ascendió el 28 de octubre de 2005 luego de una fulgurante carrera judicial. Además, es miembro ejecutivo de la Asociación de Derecho Internacional, capítulo India, desde el año 1994, y Presidente de la Fundación India de Derecho Internacional desde el año 2007.



## II. Corte Penal Internacional CPI

### 1. Guatemala deviene Estado parte del Estatuto de Roma

La República de Guatemala depositó, el 2 de abril de 2012, su instrumento de adhesión al *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional* en la Secretaría General de la *Organización de las Naciones Unidas*.

Con la entrada en vigencia del *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional* el 1º de julio de este año, la República de Guatemala será el Estado número 121 en devenir parte de la Corte Penal Internacional.

Al dar la bienvenida a la adhesión de Guatemala al *Estatuto de Roma*, el Presidente de la CPI, magistrado Sang-Hyun Song, declaró: *"Estoy encantado de que las declaraciones de Guatemala en la Conferencia de Revisión de 2010 y en la última Asamblea de los Estados Partes en relación con su intención de unirse a la CPI se hayan materializado. Con ese paso histórico, solamente dos Estados centroamericanos, El Salvador y Nicaragua, están aún al margen del sistema de Roma"*.

### 2. Proceso El Fiscal c. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui: La Corte ordena a las partes la presentación de alegatos finales

La Sala II de Primera Instancia de la Corte Penal Internacional (CPI) emitió, el 20 de abril de 2012, la orden de procedimiento para la presentación de alegatos finales orales en el asunto *El Fiscal c. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui*.

En la orden de 20 de abril de 2012 se dispuso que los alegatos finales de las partes sean recepcionados en el salón I de la CPI del 15 al 23 de mayo de 2012, luego de lo cual la Sala II de Primera Instancia procederá a formular los interrogantes que considere pertinentes a fin de que sean absueltos por las partes y los participantes en la diligencia.

### Antecedentes

Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui, nacionales congoleños, se encuentran acusados ante la Corte Penal Internacional por la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, perpetrados en el contexto del conflicto armado que se desarrolló en la provincia de Ituri, localizada al nororiente de la República Democrática del Congo, durante el año 2003.

En particular, se acusa a los señores Katanga y Ngudjolo de dirigir un ataque generalizado en contra de la aldea de Bogoro, el 23 de febrero de 2003, con el objetivo de destruir el campamento militar allí situado y atentar contra la población civil.

### 3. La Corte reitera al Gobierno de Libia la solicitud de entrega para juzgamiento de Saif Al-Islam Gaddafi

La Sala I de Asuntos Preliminares de la Corte Penal Internacional rechazó, el 4 de abril de 2012, la solicitud del Gobierno de la República de Libia para posponer la entrega del señor *Saif Al-Islam Gaddafi* e instó a ese Estado a dar cumplimiento a la orden de detención emitida el 7 de marzo del mismo año, en los siguientes términos:

- (i) Efectuar la entrega del señor Gaddafi a la Corte Penal internacional;
- (ii) Aplicar al requerido el procedimiento descrito en el artículo 59 del *Estatuto de la Corte Penal Internacional*, que debe surtir para detener a una persona en virtud de una solicitud de entrega, y
- (iii) Adoptar sin más preámbulos las medidas necesarias para garantizar la efectiva entrega del señor Gaddafi a la Corte.

## III. Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina



### 1. Proceso 16-AI-2000. Acción de Incumplimiento interpuesta por la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Mediante auto de 21 de marzo de 2012, publicado en la *Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena* el 4 de abril del mismo año, el Tribunal Andino de Justicia decidió levantar las sanciones que impuso a la República de Colombia el 30 de enero de 2002 y, en consecuencia, ordenó el archivo del proceso.

La decisión se adoptó luego de verificar que la República de Colombia ha aplicado todas las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la Decisión 399 y a la Sentencia del Tribunal Andino de Justicia de 24 de noviembre de 2000.

## Antecedentes

El 30 de enero de 2002, el Tribunal Andino resolvió suspender las ventajas del Acuerdo de Cartagena que regían a favor de la República de Colombia, autorizando a los demás Estados Miembros a imponer, de manera temporal, un gravamen adicional del 5% a las importaciones de cinco (5) productos procedentes u originarios de Colombia. La sanción aplicaría hasta el momento en que la República de Colombia demostrara haber dado cumplimiento a la sentencia de 24 de noviembre de 2000.



## IV. Corte Interamericana de Derechos Humanos

### 1. Corte realiza visita *in situ* a la comunidad indígena Kichwa de Sarayaku

Por primera vez en su historia, una delegación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos realizó una visita *in situ* a la comunidad indígena Kichwa de Sarayaku, asentada en la provincia de Pastaza, en el suroeste de la República del Ecuador.

La visita fue ordenada como una diligencia probatoria excepcional en el asunto *Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku c. Ecuador*, a petición del propio Estado, y con la participación de las demás partes en el proceso, con el propósito de observar la situación de las presuntas víctimas del caso y conocer los lugares donde pudieron ocurrir los hechos.

### Antecedentes

Sometido a consideración de la Corte por la Comisión Interamericana el 26 de abril de 2010, el asunto versa, *inter alia*, sobre el presunto otorgamiento por parte del Estado ecuatoriano de un permiso a una empresa petrolera privada para efectuar actividades de prospección y explotación petrolera en el territorio de la comunidad indígena Sarayaku, sin efectuar la consulta previa pertinente.

De acuerdo con la parte accionante, durante la fase de prospección petrolera se emplearon explosivos de alto poder en varios puntos del territorio indígena, lo cual generó una presunta situación de riesgo para la población, que le impidió buscar medios de subsistencia y limitó sus derechos de circulación y de expresión cultural. Así mismo, se alega la existencia de desprotección judicial e inobservancia de las garantías judiciales por parte de las autoridades estatales.

El caso se encuentra en la etapa de sentencia y se espera que la Corte emita su veredicto en el transcurso del presente año.

### 2. Sentencia sobre la desaparición forzada del señor Narciso González Medina

La Corte Interamericana de Derechos Humanos notificó el 2 de abril de 2012 la Sentencia emitida el 27 de febrero del mismo año en el asunto *González Medina y familiares c. República Dominicana*.

En su fallo la Corte estableció que lo ocurrido al señor González Medina fue una desaparición forzada y concluyó que se había vulnerado los derechos a la libertad personal, a la integridad personal, a la vida y al reconocimiento de la personalidad jurídica del señor González Medina. Con base en lo anterior, la Corte ordenó a la República Dominicana adoptar *inter alia* las siguientes medidas de reparación:

(i) Continuar y realizar las investigaciones y procesos necesarios, con el fin de establecer la verdad de los hechos y sancionar a los responsables;

(ii) Determinar el paradero del señor Narciso González Medina;

(iii) Brindar el tratamiento médico y psicológico o psiquiátrico a las víctimas que así lo soliciten;

(iv) Publicar el resumen oficial de la Sentencia en el Diario Oficial y en un diario de amplia circulación nacional, y la totalidad de la Sentencia en un sitio web oficial;

(v) Realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional;

(vi) Colocar una placa conmemorativa en el Centro Cultural Narciso González, en la que se haga alusión a esta Sentencia, a los hechos del caso y a las circunstancias en que ocurrieron;

(vii) Realizar un documental audiovisual sobre la vida del señor Narciso González Medina, en el que se haga referencia a su obra periodística, literaria y creativa, así como su contribución a la cultura dominicana;

(viii) Garantizar que la aplicación de las normas de su derecho interno y el funcionamiento de sus instituciones permitan realizar una investigación adecuada de la desaparición forzada y, en caso de que éstas sean insuficientes, realizar las reformas legislativas o adoptar las medidas de otro carácter que sean necesarias para alcanzar dicho objetivo, y

(ix) Pagar las cantidades fijadas en la Sentencia por concepto de indemnizaciones por daños materiales e inmateriales.

El texto íntegro de la Sentencia y el resumen oficial de la misma pueden consultarse en el siguiente enlace: <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>

### 3. La Corte celebró su 45º período extraordinario de sesiones

La Corte celebró entre el 23 y el 27 de abril de 2012 su 45º Período Extraordinario de Sesiones. En el mismo, tuvieron lugar tres audiencias públicas y se estudió la posibilidad de emitir dos sentencias y diversas resoluciones sobre medidas provisionales y supervisión de cumplimiento de Sentencia. Así mismo, la Corte llevó a cabo un seminario titulado "*La Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Temas de Actualidad*".

La composición de la Corte para este período extraordinario de sesiones fue la siguiente: Diego García-Sayán (Perú), Presidente; Manuel E. Ventura Robles (Costa Rica), Vicepresidente; Leonardo A. Franco (Argentina); Margarete May Macaulay (Jamaica); Rhadys Abreu Blondet (República Dominicana); Alberto Pérez Pérez (Uruguay); y Eduardo Vío Grossi (Chile). También estarán presentes el Secretario de la Corte, Pablo Saavedra Alessandri (Chile) y la Secretaria Adjunta, Emilia Segares Rodríguez (Costa Rica).

